



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Dos (02) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Rubén Eliseo Garrido Mosquera
Demandados:	La Previsora S.A. Compañía de Seguros Pablo Andrés Romero Sánchez Nelson Rene Cárdenas Rodríguez
Llamada en garantía:	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Radicado:	630013103002-2020-00176-00
Asunto:	Ordena Oficiar

1. Teniendo en cuenta la precisión requerida por la Fiscalía 55 Local de Tulúa Valle, en atención a la solicitud probatoria efectuada en la audiencia inicial llevada a cabo el 04 de noviembre de 2021 (archivos 35 y 40); para la remisión del expediente No. 76834600018820152308; se dispone, aclararle que el radicado correcto que es requerido corresponde al Nro. **768346000188201502308**, conforme se señala en la página 11 del escrito de demanda.

En este sentido, se ordena, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remitir comunicación a la Fiscalía 55 Local de Tuluá Valle, al correo luis.reyesbedoya@fiscalia.gov.co solicitándole que, en caso de no estar esta investigación a su cargo, sea direccionada al competente e igualmente, de todo ello, se de cuenta a esta Judicatura.

2. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.